VI. GOBIERNO MODERNO, DEMOCRÁTICO Y FEDERALISTA

a pluralidad que expresa la composición heterogénea de la sociedad mexicana es garantía de mejores decisiones respecto al rumbo del país. La fuerza de la Nación no puede provenir de un sólo punto de vista.

La Reforma del Estado debe promover el entramado institucional que facilite el entendimiento, el acuerdo y el diálogo. Las reformas aprobadas para fortalecer la acción de la Secretaría de Gobernación constituyen un avance sustancial en este sentido.

Por otra parte, el Proyecto de Presupuesto que se pone a su consideración profundiza la descentralización de facultades y recursos para darles mayor vitalidad a estados, municipios y comunidades. El Federalismo deja de ser una construcción teórica para constituir un fundamento real de la sociedad democrática, donde las labores de gobierno son realizadas por el ámbito que resulta más eficaz en la atención de las demandas de la sociedad.

VI.1 Política Interior

Las modificaciones propuestas en la iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal aprobadas por el H. Congreso de la Unión responden a una nueva concepción que exige la democratización en el ejercicio del Poder Público, por lo que es necesario renovar la forma en que el Gobierno Federal ejerce responsabilidades en el ramo de gobernación. Por ello, la Secretaría de Gobernación pasará a ser un instrumento que dé soporte a la nueva gobernabilidad democrática de México.

Dicha dependencia concentrará su actuar en la realización de las tareas propias de una gobernabilidad incluyente, que corresponde a una sociedad plural construida en consensos, como la mexicana. Para tal efecto, se privilegiarán el uso del diálogo y la negociación para alcanzar acuerdos; el restablecimiento del Estado de Derecho; la interacción intensa entre los Poderes de la Unión; el impulso al trabajo permanente con autoridades de entidades federativas y municipios; el fomento a la participación ciudadana en la toma de decisiones; una relación abierta y transparente del Ejecutivo Federal con los medios de comunicación; y, el respeto al derecho a la información.

A la luz de la nueva misión y objetivos de la Secretaría de Gobernación, serán encomendadas a otros ramos de la Administración Pública Federal atribuciones que no están directamente relacionadas con una gobernabilidad democrática, entre ellas: reivindicar la propiedad de la Nación; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar la libertad, el orden y la paz públicos; promover la producción cinematográfica, de radio, de televisión y de medios impresos; y, administrar las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al Ejecutivo Federal.

Por consiguiente, corresponderá a la Secretaría de Gobernación, como tradicionalmente ha sido, el despacho de los asuntos siguientes: presentar ante el H. Congreso de la Unión las iniciativas de ley o decreto del Ejecutivo; publicar las leyes y decretos; administrar y publicar el Diario Oficial de la Federación; formular y conducir la política de población; manejar el servicio nacional de identificación de personal; tramitar lo relativo a nombramientos, renuncias y licencias de los Secretarios de Estado, del Procurador General de la República y de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; administrar las islas de jurisdicción federal; llevar el Archivo General de la Nación; regular el juego, las apuestas, las loterías y rifas; conducir y poner en ejecución las políticas y programas de protección civil, de apoyo a la participación de la mujer y de comunicación social

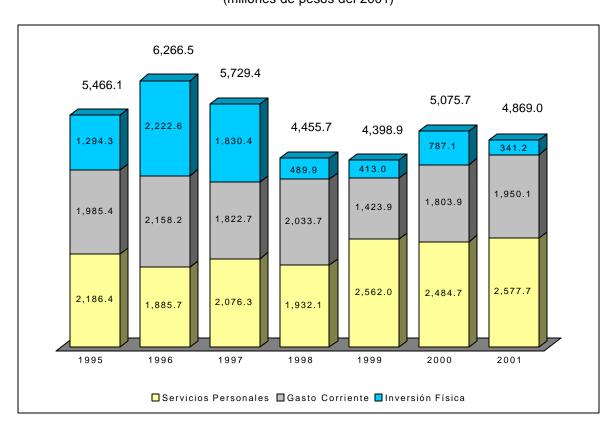
del Gobierno Federal, al igual que operar un sistema de investigación e información para asegurar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano.

En forma especial, será responsable de conducir la política interior; vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país; llevar las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros poderes de la Unión, con los órganos autónomos por disposición constitucional y con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; manejar las relaciones del Ejecutivo Federal con los partidos y agrupaciones políticos y con las organizaciones y asociaciones sociales, privadas y religiosas; fomentar el desarrollo político; contribuir al desenvolvimiento de las instituciones democráticas; promover la activa participación ciudadana; favorecer las condiciones que permitan la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales, así como dar sustento a la unidad nacional, preservar la cohesión social y fortalecer las instituciones de gobierno.

La transformación radical que se pretende está sustentada en una mejor utilización de los recursos públicos. La instauración de las unidades administrativas responsables de las funciones de enlace con la H. Cámara de Diputados, la H. Cámara de Senadores y las legislaturas locales, con el Poder Judicial de la Federación y los órganos autónomos por disposición constitucional, con las autoridades de entidades federativas y municipios, así como el fortalecimiento de las que tienen a su cargo la conducción de las relaciones del Ejecutivo Federal con los partidos y agrupaciones políticos y con las organizaciones y asociaciones sociales y privadas, el fomento del desarrollo político y de la cultura democrática y la promoción de la participación ciudadana, se llevará a cabo a partir de la fusión de áreas existentes y la reestructuración de otras.

Por ello, para el año 2001, se propone a esa H. Cámara de Diputados asignar a la Secretaría de Gobernación un presupuesto por 4 mil 869.0 millones de pesos, monto 4.1 por ciento real inferior al cierre estimado del año 2000 y 10.9 por ciento menor al ejercido a inicios de la pasada Administración, una vez descontado el gasto que se transfiere a otras dependencias con motivo de la reestructuración planteada.

Gráfica VI.1 Secretaría de Gobernación Gasto Programable 1995-2001 ^{1/} (millones de pesos del 2001)



^{1/} Excluye gasto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de las áreas vinculadas con la seguridad pública y del Instituto

Mexicano de la Radio

Exposición de Motivos e Iniciativa de Decreto

VI.2 Federalismo

Fortalecer la acción gubernamental en los ámbitos estatal y municipal es un compromiso de la presente Administración a fin de profundizar la democracia, el desarrollo y la justicia social. El federalismo es una estrategia orientada a lograr un marco institucional basado en la delimitación de facultades y obligaciones entre órdenes de gobierno, congruentes con el carácter intrínseco del Estado y una mejor relación entre los responsables de los servicios públicos y la sociedad. Esta última requiere del gobierno evidencia clara respecto a los criterios en que se apoyan la definición de prioridades y la distribución de sus contribuciones entre programas públicos, así como entre sectores de la economía. La acreditación social de la función gubernamental es uno de los objetivos a alcanzar a través del federalismo, y una de las vertientes para legitimar a los órganos gubernamentales.

La federalización del gasto público habrá de basarse en el rediseño de la estructura de responsabilidades de los tres órdenes de gobierno, así como en una asignación de los recursos que la sociedad aporta en concordancia con ello. Mediante la federalización de la función pública se consigue una mayor participación social, a la vez que una creciente eficiencia y transparencia en la prestación de los servicios. Al mejorar los resultados de la gestión pública y al acercar la respuesta de las demandas al nivel de gobierno más conveniente, la sociedad percibe con mayor claridad la relación entre el pago de las contribuciones y los beneficios que se derivan del gasto público.

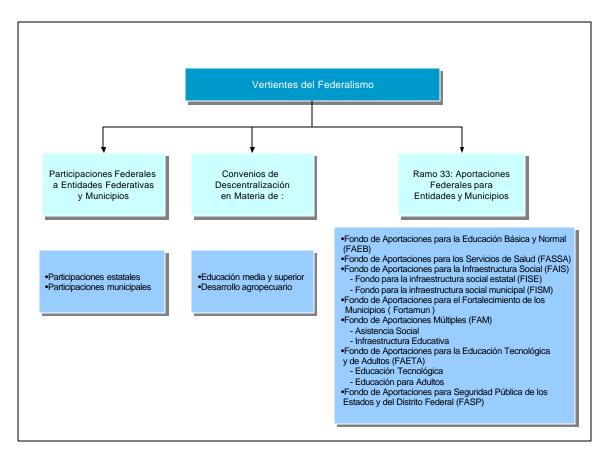
Así, el proceso de federalismo es la respuesta al reclamo social por el progreso de la democracia, de la justicia social y la equidad. En concordancia con ello, en materia de federalismo se plantea para el 2001 el objetivo estratégico de realizar en forma decidida acciones que permitan avanzar en el fortalecimiento de las responsabilidades en los órdenes de gobierno estatal y municipal.

VI.2.1 Vertientes del Federalismo en materia de gasto público

La evolución del proceso de federalización del gasto público en México deberá tener como resultado una transformación de la participación gubernamental en el ejercicio de los recursos, que favorezca cada vez más a estados y municipios, frente a la Federación, mediante el incremento en términos reales de las transferencias de recursos a través de las tres vertientes del federalismo: participaciones federales, aportaciones federales y convenios de descentralización.

El Ejecutivo Federal reconoce que será fundamental el papel que el H. Congreso de la Unión desempeñe durante esta Administración en el proceso de descentralización del gasto. Así ha quedado demostrado en episodios anteriores; ejemplo de esto lo constituye la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal efectuada en 1995 que elevó de forma permanente la participación de las entidades federativas y sus respectivos municipios en la distribución de las contribuciones fiscales; y la creación de la vertiente de Aportaciones Federales, mediante las reformas de 1997 y 1998 al mismo ordenamiento, las cuales determinaron un mecanismo jurídicamente más sólido y con mayor claridad para la determinación y asignación de los recursos transferidos de la Federación a las entidades federativas.

La Gráfica VI.2 muestra la composición de las vertientes en que se basa el proceso de federalización del gasto público.



Gráfica VI.2 Vertientes del Federalismo

Participaciones federales

Con base en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el monto de la recaudación federal participable, RFP, que de ella se deriva, se estima que las participaciones federales en el 2001 ascenderán a 192 mil 490.8 millones de pesos, monto superior en 1.9 por ciento en términos reales respecto del presente año. Conforme a los criterios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente para el reparto de la RFP entre los órdenes de gobierno, este monto representa el 25.5 por ciento de dicha recaudación participable.

Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Se propone que en el ejercicio fiscal del 2001, el presupuesto total para el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, ascienda a -219 mil 831.2 millones de pesos, monto que representa un incremento de 6.2 por ciento en términos reales con respecto al año anterior. Ello se deriva de un incremento de la RFP, respecto de la estimación original de 2000, de 11.2 por ciento real y que se refleja en las asignaciones para los fondos de aportaciones para la Infraestructura Social, FAIS, para el Fortalecimiento de los Municipios, Fortamun, y el de Aportaciones Múltiples, FAM.

Los recursos que se proponen para el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, FAEB, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, FASSA y el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, FAETA, en su conjunto, aumentarán a una tasa real anual de 5.6 por ciento, debido principalmente al incremento real en el gasto relacionado con las remuneraciones para los maestros, médicos, enfermeras y personal de apoyo en ambas actividades. Por su parte, se propone a esa H. Soberanía para acciones de seguridad pública, un monto de recursos por 5 mil 521.6 millones de pesos en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, FASP, que en términos reales es similar al del presente año.

El Cuadro VI.1 detalla los recursos para cada uno de los fondos de aportaciones que componen el Ramo 33, incluidas las asignaciones del Ramo 25, Educación Básica y Normal en el Distrito Federal.

Cuadro VI.1
Ramo 33 Aportaciones Federales paraEntidades
Federativas y Municipios por Fondo

(millones de pesos del 2001)

	2000	2001	Variación Real %
Total Ramo 33 ^{1/}	207.015.2	219.831.2	6.2
FAEB	137,093.0	143,642.1	4.8
FASSA	23,530.4	25,144.7	6.9
FAIS	17,077.1	18,889.2	10.6
FISE	2,069.8	2,289.4	10.6
FISM	15,007.3	16,599.8	10.6
FORTAMUN	16,052.5	17,755.8	10.6
FAM	5,560.2	6,150.3	10.6
Asistencia Social	2,536.0	2,805.1	10.6
Infraestructura Educativa	3,024.3	3,345.2	10.6
FAETA	2,180.5	2,727.5	25.1
FASP	5,521.6	5,521.6	0.0

[&]quot; Incluye aportaciones ISSSTE/Fovisste, así como los recursos para el Ramo 25, Educación Básica y Normal en el Distrito Federal.

En el Cuadro VI.2 se presenta el presupuesto del 2001 para el Ramo 33, distribuido por fondo y entidad federativa, con excepción del FASP, que será distribuido conforme a los criterios que fije el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en los términos de Ley.

Cuadro VI.2 Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, por Entidad Federativa

(millones de pesos del 2001)

Estado	Total	FAEB	FASSA		FAIS		Cortomun		FAM		FASP	FAETA
ESIAGO	TOTAL	FAEB	FASSA	Total	Municipal	Estatal	Fortamun _	Total	Asistencia	Infraes.	FASP	FALIA
				TOTAL	Wullicipal	ESIAIAI		TOTAL	Social	Educativa		
Total	219,831.3	143,642.1	25,144.7	18,889.2	16,599.8	2,289.4	17,755.8	6,150.3	2,805.1	3,345.2	5,521.6	2,727.5
Aquascalientes	2,433.9	1,657.4	396.9	76.3	67.0	9.2	188.7	76.5	38.5	38.0		38.1
B. C.	5,257.5	3,916.1	565.1	103.1	90.6	12.5	497.6	91.9	26.5	65.5		83.7
B. C. S.	1,730.9	1,269.0	282.3	24.1	21.2	2.9	84.7	47.7	23.0	24.7		23.1
Campeche	2,488.0	1,637.9	383.3	210.0	184.6	25.5	137.9	74.0	17.6	56.4		44.8
Coahuila	5,157.8	3,786.2	509.6	183.0	160.8	22.2	459.2	99.8	33.6	66.2		120.0
Colima	1,681.9	1,157.5	292.1	42.6	37.4	5.2	108.1	54.2	18.5	35.7		27.4
Chiapas	11,120.7	6,957.2	1,202.3	1,777.5	1,562.1	215.4	784.2	258.5	142.1	116.4		140.9
Chihuahua	5,675.8	3,849.0	692.0	323.7	284.4	39.2	609.6	113.9	49.7	64.2		87.6
Distrito Federal	17,519.1	15,332.4	1.485.2	-	-	-		701.5	701.5	0.0		-
Durango	4,173.2	2,863.2	537.5	308.1	270.7	37.3	289.2	133.9	85.5	48.4		41.3
Guanajuato	8,151.6	5,035.3	934.5	1,003.1	881.5	121.6	931.4	136.1	41.5	94.6		111.1
Guerrero	10,226.1	6,377.5	1,280.8	1,608.8	1,413.8	195.0	615.1	247.2	126.6	120.6		96.8
Hidalgo	6,172.1	4,151.2	686.0	660.3	580.2	80.0	446.3	171.6	87.2	84.4		56.8
Jalisco	10,682.3	6,583.4	1,692.8	749.2	658.4	90.8	1,264.4	244.1	84.9	159.2		148.4
México	20,037.0	12,194.5	3,029.8	1,510.9	1,327.8	183.1	2,616.9	319.7	128.4	191.3		365.2
Michoacán	9,429.1	6,352.9	899.3	1,076.1	945.7	130.4	795.9	189.5	81.1	108.4		115.4
Morelos	3,527.2	2,429.6	468.5	177.4	155.9	21.5	310.6	95.6	45.8	49.9		45.5
Nayarit	2,858.5	2,028.5	369.9	153.4	134.8	18.6	184.0	84.1	44.3	39.8		38.6
Nuevo León	6,335.4	4,283.9	773.0	297.2	261.2	36.0	765.3	145.7	74.5	71.3		70.3
Oaxaca	10,271.2	6,766.9	947.5	1,516.7	1,332.9	183.8	686.5	287.7	138.8	148.9		65.8
Puebla	9,420.3	5,690.6	844.2	1,508.8	1,326.0	182.9	1,014.2	242.9	112.1	130.8		119.6
Querétaro	3,242.5	2,077.8	458.7	279.8	245.9	33.9	280.4	105.8	52.0	53.8		40.1
Quintana Roo	2,516.7	1,669.1	427.7	132.2	116.2	16.0	174.8	65.8	18.1	47.7		47.0
San Luis Potosí	5,865.7	4,054.3	530.5	650.8	572.0	78.9	459.3	102.1	32.0	70.1		68.7
Sinaloa	5,183.7	3,550.1	611.3	264.1	232.0	32.0	507.0	135.3	65.3	70.0		116.0
Sonora	4,977.9	3,336.6	774.8	181.9	159.9	22.0	442.7	124.0	64.3	59.6		118.0
Tabasco	4,725.2	3,005.5	652.3	456.6	401.3	55.3	377.9	158.8	79.9	78.9		74.1
Tamaulipas	6,740.5	4,680.8	926.1	349.8	307.4	42.4	549.5	131.9	61.2	70.7		102.4
Tlaxcala	2,533.2	1,690.5	347.5	165.4	145.3	20.0	192.4	102.8	61.7	41.1		34.6
Veracruz	15,467.7	10,103.7	1,251.9	2,217.3	1,948.5	268.7	1,380.4	336.8	138.7	198.2		177.6
Yucatán	4,037.9	2,449.7	543.6	513.6	451.3	62.2	331.2	127.6	68.5	59.1		72.3
Zacatecas	3,838.5	2,704.0	347.7	367.5	323.0	44.5	270.3	112.5	61.8	50.7		36.5
No Distribuido	6,352.4									830.8	5,521.6	

^{1/} Incluye recursos correspondientes al Ramo 25, Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica y Normal.

Convenios de descentralización

El Gobierno Federal reconoce que los servicios de educación media superior otorgan la posibilidad a gran parte de los jóvenes de tener una formación basada en el progreso científico y tecnológico que les permita el acceso a diferentes mercados de trabajo en mejores condiciones. Por su parte, la educación superior es medular para el desarrollo de la Nación, y es indispensable que sea de alta calidad y competitiva en virtud de las transformaciones en el contexto nacional, y en el ámbito internacional donde México es actor de creciente importancia. Por tal motivo se propone que el orden federal y estatal de gobierno continúen suscribiendo convenios de descentralización en materia educativa para la operación de centros de educación media superior y superior creados por las entidades federativas -es decir, instituciones educativas estatales-, entre los que se encuentran los centros educativos del Sistema Tecnológico, Organismos Descentralizados Estatales, Universidades Tecnológicas Estatales, Colegios de Bachilleres, y las Universidades Públicas. Para ello se proponen recursos por 21 mil 46.2 millones de pesos.

En materia agrícola también se somete a consideración de esa H. Cámara de Diputados recursos por 3 mil 837.9 millones de pesos para que la acción coordinada de la Federación y los estados fortalezca las actividades agropecuarias de las entidades. Estos recursos, que forman parte de los programas de Alianza para el Campo, son superiores en 6.8 por ciento real, respecto de lo descentralizado en el año 2000. De igual forma que en años anteriores, su ejercicio será determinado con la participación de los Consejos Estatales Agropecuarios donde intervienen autoridades y productores, que constituyen los órganos rectores del desarrollo agropecuario en el país.

VI.2.2 Enfoque social en el Federalismo

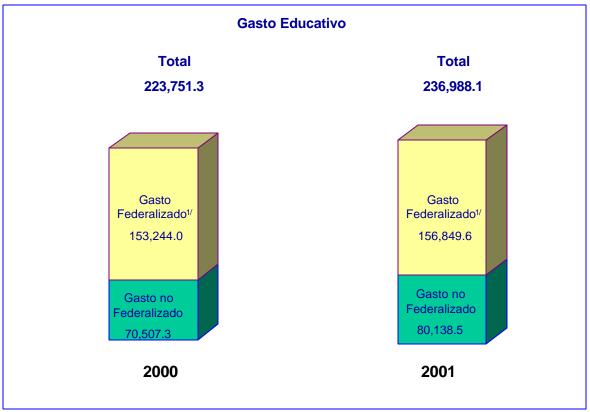
Federalismo educativo

Los recursos canalizados hacia las entidades federativas para la prestación de servicios e infraestructura educativos en el 2001, que abarcan desde la educación preescolar, pasando por la básica, continuando con la instrucción media superior, tecnológica y para adultos, y considerando la universitaria, ascenderán a 156 mil 849.0 millones de pesos, 2.4 por ciento superiores a los transferidos en 2000, en términos reales. Con esta propuesta, las entidades federativas tendrán la facultad y responsabilidad de ejercer el 66.2 por ciento del gasto educativo federal.

De los recursos educativos transferidos, los del FAEB y FAETA aumentarán 4.8 y 25.1 por ciento en términos reales, respectivamente. En tanto, el presupuesto para el componente educativo del FAM será superior en 10.6 por ciento real, en comparación con el gasto en el presente año.

Gráfica VI.3 Gasto en Educación

(millones de pesos del 2001)



1/ Excluye aportaciones ISSSTE/Fovissste

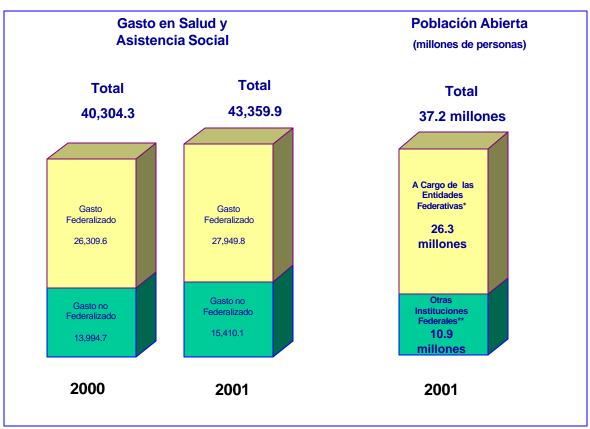
Federalismo para la salud y asistencia social

Las entidades federativas desempeñan una función estratégica para mejorar los niveles de salud y en la atención de la población más vulnerable y de menores ingresos. Por ello, es indispensable ampliar la cobertura de los servicios que deben proporcionarse a la población no afiliada en las instituciones públicas de salud y asistencia social, al tiempo que se requiere elevar la calidad y la efectividad de los servicios prestados.

Con tales propósitos, los recursos federales que se propone canalizar a las entidades federativas para proporcionar los servicios de salud y asistencia social

ascienden a 27 mil 949.8 millones de pesos, monto superior en 6.2 puntos porcentuales en términos reales a los transferidos en el año 2000. De ser aprobada esta propuesta, las entidades federativas tendrán la responsabilidad de erogar el 64.5 por ciento de los recursos que el presupuesto federal propone destinar para la prestación de servicios de salud a la población abierta. A través del FASSA se erogarán 25 mil 144.7 millones de pesos, 6.9 por ciento superior al presente año; el FAM, en su vertiente de asistencia social, ejercerá 2 mil 805.1 millones de pesos, mayor en 10.6 por ciento en este mismo período.

Gráfica VI.4
Gasto en Salud y Asistencia Social
(millones de pesos del 2001)



^{*} Incluye población cubierta por FASSA y PAC. ** Programa IMSS-Solidaridad

Federalismo para el mejoramiento de la infraestructura urbana y rural

Atender las necesidades de infraestructura básica como drenaje y agua potable, pavimentación y comunicaciones, entre otros, es una responsabilidad que de manera creciente corresponde a los órdenes estatal y municipal de gobierno. Para ello, se propone a esa H. Soberanía Popular recursos por 36 mil 645 millones de pesos, a fin de mejorar las condiciones en las localidades en el país, con particular énfasis en las comunidades con mayores niveles de rezago y marginación, y dentro del marco de redistribución de facultades y responsabilidades.

El gasto descentralizado para infraestructura local corresponderá a los recursos que se destinen al FAIS y al Fortamun. A través del FAIS se canalizarán a los gobiernos estatales y municipales 18 mil 889.2 millones de pesos, 10.6 por ciento por encima de lo otorgado en el 2000; por conducto del Fortamun, se transferirán al orden municipal de gobierno 17 mil 755.8 millones de pesos. Cabe resaltar que al considerar al Fortamun y el componente municipal del FAIS, en el 2001, el orden municipal de gobierno recibirá 34 mil 355.6 millones de pesos, 10.6 por ciento más que el año previo.

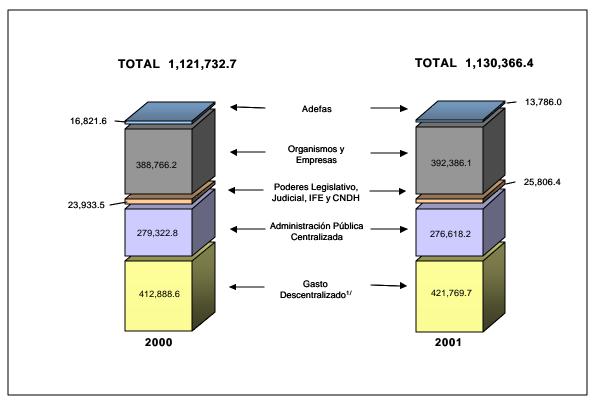
Federalismo en seguridad pública

Atender el reclamo social para mejorar la seguridad física y patrimonial de los individuos es una tarea en la que deben concurrir los tres órdenes de gobierno. Para fortalecer la participación de los gobiernos estatal y municipal en esta labor, se propone a esa H. Soberanía destinar 5 mil 521.6 millones de pesos a través del FASP, recursos similares en términos reales a los del 2000. En el Capítulo V se detalla la propuesta global en materia de seguridad pública.

VI.2.3 Propuesta global de Federalismo para el 2001

La propuesta de presupuesto en materia de federalismo para el año 2001 en sus tres vertientes, asciende a 437 mil 206.1 millones de pesos (421 mil 769.7 millones de pesos sin considerar aportaciones ISSSTE/Fovissste), superior en 2.2 por ciento en términos reales a la del año 2000. De ser aprobada ésta, el gasto federalizado crecerá 2.8 veces más que el aumento que registra en su conjunto el gasto primario. Asimismo, esta propuesta significa que en términos del PIB, el gasto federalizado representa el 7.1 por ciento en el 2001.

Gráfica VI.5 Gasto Primario y Gasto Federalizado (millones de pesos del 2001)



1Excluye Aportaciones ISSSTE/Fovissste

El total de recursos descentralizados que se canalizará al orden estatal de gobierno es de 362 mil 857.8 millones de pesos y 83.0 por ciento del total de recursos federalizados, mientras que los municipios recibirán 74 mil 348.3 millones de pesos, equivalentes a 17.0 por ciento del gasto que se transfiere al ámbito local de gobierno.

Cuadro VI.3
Recursos Federalizados por Nivel de Gobierno Estatal y Municipal
(millones de pesos del 2001)

	2000	2001	Variación Real %
Total Gasto Primario Federalizado	427,926.2	437,206.1	2.2
Gobiernos Estatales	357,628.7	362,857.8	1.5
Participaciones Federales	149,618.5	152,498.1	1.9
Ramo 33 y Convenios de Descentralización	208,010.2	210,359.7	1.1
Gobiernos Municipales	70,297.4	74,348.3	5.8
Participaciones Federales	39,237.6	39,992.7	1.9
Ramo 33	31,059.8	34.355.6	10.6

^{1/} Incluye aportaciones ISSSTE/Fovissste

En el Cuadro VI.5 se detallan los recursos por concepto de participaciones y aportaciones federales, así como los que por convenios de descentralización recibirán cada una de las entidades federativas.

Cuadro VI.4 Recursos Federalizados por Entidad Federativa ^{1/} (millones de pesos del 2001)

Estado	Total	Participaciones	Aportaciones	Convenios
Total	437,206.1	192,490.8	219,831.2	24,884.1
Aguascalientes	4,932.9	2,221.5	2,433.9	277.5
Baja California	11,298.6	5,357.1	5,257.5	684.0
Baja California Sur	3,206.0	1,288.1	1,730.9	187.1
Campeche	5,075.3	2,252.1	2,488.0	335.2
Coahuila	10,383.7	4,710.7	5,157.8	515.2
Colima	3,582.2	1,453.8	1,681.9	446.5
Chiapas	19,219.0	7,416.3	11,120.7	682.0
Chihuahua	12,052.8	5,711.9	5,675.8	665.1
Distrito Federal	42,291.2	24,747.2	17,519.1	25.0
Durango	7,264.4	2,694.4	4,173.2	396.8
Guanajuato	16,087.4	7,323.1	8,151.6	612.7
Guerrero	15,112.7	4,239.1	10,226.1	647.5
Hidalgo	10,182.8	3,509.8	6,172.1	500.9
Jalisco	23,889.7	11,800.8	10,682.3	1,406.6
México	42,861.5	22,050.9	20,037.0	773.5
Michoacán	15,990.6	5,804.2	9,429.1	757.3
Morelos	6,729.3	2,855.8	3,527.2	346.3
Nayarit	5,185.2	1,982.0	2,858.5	344.7
Nuevo León	16,549.3	8,808.8	6,335.4	1,405.1
Oaxaca	15,596.6	4,774.9	10,271.2	550.5
Puebla	18,304.3	7,604.8	9,420.3	1,279.2
Querétaro	6,823.6	3,148.0	3,242.5	433.0
Quintana Roo	4,694.2	1,982.5	2,516.7	195.0
San Luis Potosí	10,252.1	3,651.8	5,865.7	734.5
Sinaloa	11,428.3	4,820.2	5,183.7	1,424.3
Sonora	11,657.3	5,835.6	4,977.9	843.9
Tabasco	14,547.8	9,220.4	4,725.2	602.2
Tamaulipas	13,725.7	6,112.4	6,740.5	872.9
Tlaxcala	4,774.1	1,938.0	2,533.2	302.9
Veracruz	28,120.4	11,568.0	15,467.7	1,084.7
Yucatán	7,798.2	3,065.0	4,037.9	695.3
Zacatecas	6,921.9	2,541.6	3,838.5	541.8
No Distribuible				
Regionalmente	9,423.9		6,352.4	3,071.5
Paquete Salarial				1,235.8
Región Lagunera	7.2			7.2

17 Incluye aportaciones ISSSTE/Fovissste.